

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 21 ABR 2023

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

No. de BITÁCORA

09/AH-0095/04/23

OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/

002710

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, Quinto párrafo segundo y Séptimo Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaral para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SYNGENTA AGRO SA DE CV

EJE 130 No. 125,
ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ,
C.P. 78090, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ
TEL. 55-91839182; Correo-e. luis.hernandez-1@syngenta.com

R.F.C. o C.U.R.P.

SAG9704042R4

VIGENCIA INICIAL

21/04/2023

VIGENCIA FINAL

21/04/2024

NOMBRE COMERCIAL

CRUISERMAXX VIBRANCE POTATO * CRUISER MAXX VIBRANCE POTATO * DIFENOCONAZOLE/FLUDIOXONIL/THIAMETHOXAM/
SEDAXANE FS (076.69/038.35/153.38/076.69) * A20588 * A20588A (TIAMETOXAM/ FLUDIOXONIL / DIFENOCONAZOL / SEDAXANE)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Difenoconazol: 1H-1,2,4-Triazol, 1-[[2-[2-cloro-4-(4-clorofenoxi)fenil]-4-metil-1,3-dioxolan-2-il]metil]
Tiametoxam: 3-(2-cloro-1,3-tiazol-5 ilmetil)-5 metil- (1,3,5)oxadiazinan-4-ilideno(nitro)nitroamina
Fludioxonil: 4-(2,2-difluoro-1,3-benzodioxol-4-il)-1H-pirrol-3-carbonitrilo
Sedaxane: 1H-Pirazol-4-carboxamida, N-(2-[1,1'-bicyclopropil]-2-ilfenil)-3-(difluorometil)-1-metil-

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

4

CAS

153719-23-4 + 131341-86-1 +
119446-68-3 + 874967-67-6

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

TIAMETOXAM 13.36% / FLUDIOXONIL 3.34% / DIFENOCONAZOL 6.68% / SEDAXANE 6.68%

CANTIDAD

2.6

UNIDAD DE MEDIDA

LITROS

CANTIDAD UMT

2.987

UMT

KILOGRAMO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.03

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE EFECTIVIDAD BIOLÓGICA EN EL CONTROL DE MANEJO Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS A LA SEMILLA DE PAPA).

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

CHE DEU FRA GBR USA

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHE DEU FRA GBR USA

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,
GUADALAJARA, AEROPUERTO, QUERÉTARO,
QRO., TOLUCA, AEROPUERTO

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el Permiso de Importación de la COFEPRIS número 0402600500220234006000052

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>

AGG/JAMH/SIBJ/JCH

C.c.e.p. Lic. Alonso Jiménez Reyes, Subsecretario de Regulación Ambiental. - Presente.

Lic. Rosendo González Cázares, Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - rosendo.gonzalez@profepa.gob.mx

Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - felipe.olmedo@profepa.gob.mx

Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.